



**USAID** | **NEXOS**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



GUÍA PRÁCTICA  
**IMPLEMENTACIÓN DE  
MECANISMOS PARTICIPATIVOS**

MANUAL 2  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
CAJA DE HERRAMIENTAS I

*“Un compromiso compartido para mejorar los servicios locales”*

GUÍA PRÁCTICA  
IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARTICIPATIVOS

MANUAL 2  
CAJA DE HERRAMIENTAS I

Edificio Torre Alfa,  
Colonia Lomas del Guijarro  
Avenida República Dominicana,  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.  
Teléfonos (504) 2239-0067, 71, 72, 73

## **ACLARACIÓN**

Los puntos de vista expresados por el autor en esta publicación, no necesariamente reflejan los puntos de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Este documento ha sido revisado conforme a los cambios de La Real Academia Española RAE 2010.

Tiraje: 100 Ejemplares

Edición, diseño, diagramación e impresión:  
RILMAC Impresores, S. de R.L. de C.V.  
PBX: (504) 2245-1625, E-mail: [gerencia@rilmacimpresores.com](mailto:gerencia@rilmacimpresores.com)  
[www.rilmacimpresores.com](http://www.rilmacimpresores.com)  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., 2016

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
1. INTRODUCCIÓN	5
2. CAPÍTULO I. Mecanismos participativos	6
2.1. Conceptos relacionados con mecanismos participativos	6
2.2. La importancia de implementar mecanismos de participación en el ámbito local	6
2.3. Principales mecanismos participativos e instancias de Sociedad Civil en Honduras	7
2.3.1. Mecanismos participativos	7
2.3.2. Instancias de participación ciudadana	9
3. CAPÍTULO II. Cómo planificar e implementar los mecanismos participativos	11
3.1. Cabildos abiertos	11
3.2. Asambleas comunitarias de carácter consultivo	13
3.3. Plebiscito.	13
3.4. Sesiones públicas de Corporación Municipal	14
3.5. La auditoría social	16
4. ACRÓNIMOS Y SIGLAS	19
5. BIBLIOGRAFÍA	20

## PRESENTACIÓN

La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), implementa el Programa de Gobernabilidad Local Transparente y Entrega de Servicios Mejorados USAID|NEXOS, cuyo objetivo es fortalecer la democracia en aproximadamente 45 municipios del país mediante el incremento de la satisfacción ciudadana, promoviendo su participación en la prestación de servicios locales, bajo una gestión descentralizada que resulte en su entrega mejorada y en gobiernos locales más responsables y transparentes.

Los resultados que el programa pretende alcanzar se relacionan con:

- 1) Una Sociedad Civil empoderada y comprometida, haciendo abogacía para la mejora de los servicios e involucrándose para alcanzar esa finalidad.
- 2) Fortalecida la capacidad institucional local para la entrega de servicios provistos bajo una gestión descentralizada.
- 3) Fortalecida la estructuras y sistemas a nivel nacional y sub-nacional para implementar las reformas relacionadas con la entrega de servicios.

Inicialmente, el Programa mediante la formulación participativa de los diagnósticos de servicios locales, ha identificado el tejido social en cada municipio y a través de un proceso de perfeccionamiento y capacitación, ha contribuido a sensibilizar a los distintos líderes locales y representantes de organizaciones de Sociedad Civil para que ejerzan mayor liderazgo en el municipio y participen de manera activa y consciente en las decisiones relacionadas con la mejora de los servicios públicos; de igual forma el programa promueve un relacionamiento efectivo entre Sociedad Civil y gobierno municipal a efecto de articular esfuerzos que se traduzcan en una mejor provisión de los servicios y mayor respaldo a las políticas de descentralización y gestión de los mismos.



Como parte del diálogo social que el programa impulsa en los municipios-meta, la presente guía práctica tiene como finalidad orientar y apoyar a los gobiernos municipales y Sociedad Civil sobre los mecanismos participativos que la legislación de Honduras establece, contribuyendo a facilitar y enriquecer la gestión pública, el diálogo e interlocución entre ciudadanía y gobierno municipal para la consolidación de un modelo de gobernanza participativo; capaz de articular los esfuerzos con base en las prioridades de los municipios.



## I. INTRODUCCIÓN

En el marco de la gobernanza participativa es fundamental garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan la posibilidad real de participar en las decisiones colectivas y de asumir compromisos de promover la participación ciudadana en todos los espacios de la vida social. Los mecanismos de participación ciudadana son una serie de herramientas establecidas en la legislación nacional vigente que asegura e incentiva la movilización y el involucramiento de las personas y/u organizaciones en la toma de decisiones y la resolución de los problemas que afectan el bien común. Su objetivo central es brindar garantías y beneficios para que el pueblo en general pueda incidir en cambios dentro del municipio y el país en general.

La puesta en marcha de los mecanismos participativos posibilita a las comunidades enterarse de las decisiones estatales que afectan sus vidas de forma positiva o negativa, que puedan entablar una relación directa con las autoridades públicas, dar a conocer sus propuestas, presionar para que sean adoptadas, opinar sobre asuntos públicos, exigir el cumplimiento de las normas, vigilar la conducta de los funcionarios públicos, tomar

decisiones o emitir juicios de valor hacia aquellas autoridades electas por el pueblo y a funcionarios públicos que actúan de forma equivocada.

La convivencia en los municipios plantea problemas que requieren de gestiones articuladas para conseguir resolverlos, por lo tanto; en la gestión pública local, un buen gobierno municipal es un medio efectivo para introducir cambios y transformación real sumada a una Sociedad Civil que asuma roles protagónicos en beneficio de la colectividad.

La presente guía práctica, además aparte de describir los mecanismos e instancias de participación en Honduras, describe de manera práctica y resumida cómo llevarlos a la práctica, por lo tanto, esperamos que este documento proporcione respuestas o, al menos, oriente a las personas interesadas en emprender este tipo de procesos.

## 2. CAPÍTULO I

### Mecanismos participativos

En este capítulo se plantea una reflexión sobre qué son los mecanismos participativos, su importancia y ventajas derivadas de su implementación.

#### 2.1 Conceptos relacionados con mecanismos participativos

##### **Mecanismos participativos:**

Son una serie de herramientas establecidas en el marco legal vigente en Honduras cuyo propósito fundamental es asegurar la participación de las personas y grupos organizados en la toma de decisiones y la resolución de problemas que afectan el bien común, brindando garantías y beneficios para que la Sociedad Civil pueda incidir en cambios en la gestión pública.

##### **Mecanismos participativos:**

Conjunto de acciones contenidas en un marco legal vigente en donde las personas de manera organizada o independiente, hacen valer sus derechos y compromisos ciudadanos, constituyéndose en espacios propicios en donde la Sociedad Civil interactúa con estructuras de gobierno a efecto de crear consensos o hacer valer su voz, proponiendo iniciativas y expresarse a favor o en contra de una medida específica.

##### **Mecanismos participativos:**

Son espacios de participación que otorga a los ciudadanos y ciudadanas una mayor, más activa y más directa capacidad de intervención e influencia en la toma de decisiones de carácter público, incorporando activamente al ciudadano en la vigilancia y control de la aplicación de las políticas públicas.

A partir de las definiciones anteriores, del contexto de Honduras y de la experiencia del Programa USAID|NEXOS, proponemos el siguiente concepto de mecanismos participativos:

##### **Mecanismos participativos:**

*Es un sistema que facilita a la ciudadanía poner de manifiesto su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones de carácter público. Suele ser un mecanismo de deliberaciones mediante el cual la ciudadanía con su propia participación, se manifiesta abierta y democráticamente, opinando e incidiendo para que los asuntos públicos se reviertan en beneficio de sus comunidades.*

#### 2.2 La importancia de implementar mecanismos de participación en el ámbito local.

No cabe duda que construir ciudadanía no es tarea fácil, mucho menos en la mayoría de los municipios de Honduras en donde existen serios problemas derivados de un bajo nivel de escolaridad de la población y de un sistema político que brinda escasos espacios para que la ciudadanía se pronuncie e incide en asuntos de interés ciudadano.

El Programa USAID|NEXOS desde su fase inicial ha logrado facilitar nuevas formas para que la Sociedad Civil y los gobiernos municipales converjan en objetivos comunes y se definan líneas de actuación con base en prioridades del municipio y en función de delimitar el nivel de competencias de los actores involucrados; es decir, reafirmando los roles que le competen al gobierno municipal y las propias comunidades.

El Programa en su área de influencia incide para que se fortalezca el diálogo y así establecer una agenda municipal orientada básicamente a los servicios locales, aspecto sumamente interesante para mejorar las condiciones de vida de las personas; es aquí, en donde la puesta en marcha de los diferentes mecanismos participativos cobra importancia, por cuanto, estos espacios son claves para concertar políticas públicas e implementar procesos con impacto positivo en el desarrollo integral del municipio.

La importancia de implementar mecanismos participativos con impacto en la democracia participativa y en la calidad de vida de las personas se puede resumir así:

- Se mejora la eficacia de la gestión e incrementa la legitimidad de las instituciones o los gobiernos electos.
- Se favorece la participación directa de la ciudadanía en la deliberación de los asuntos públicos, en la toma de decisiones colectivas y en la formulación e implementación de políticas públicas de control social sobre la gestión pública.
- Se mejora la transparencia en el uso de los recursos públicos, la rendición de cuentas y la gobernanza principalmente en el ámbito local.
- la Sociedad Civil puede discutir y analizar con el gobierno municipal sus prioridades para que éstas sean incorporadas a los presupuestos correspondientes.
- La ciudadanía es informada sobre la gestión pública, pudiendo incidir para que las instituciones se vuelvan más transparentes y eficientes.
- Se facilita el consenso alrededor de temas de interés tanto para la ciudadanía como para el gobierno municipal y/o central.
- Se fomenta la gestión compartida del desarrollo sostenible en el municipio (gobierno y Sociedad Civil).
- la Sociedad Civil a través de los mecanismos participativos, da seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás disposiciones que asume el gobierno municipal, logrando con esto medir su desempeño, haciendo propuestas para que la problemática sea revertida.

## 2.3 Principales mecanismos participativos e instancias de Sociedad Civil en Honduras



### 2.3.1 Mecanismos participativos

#### a) El cabildo abierto

Es la reunión de los dirigentes municipales o locales (Corporación Municipal) con los ciudadanos, para que ellos discutan asuntos de interés social y busquen solución a los problemas. El propósito de impulsar los cabildos es para buscar soluciones consensuadas a los problemas que afectan a una comunidad determinada, con la participación de los/as ciudadanos/as y representantes de los diversos sectores de la comunidad.

Los cabildos abiertos pueden realizarse para abordar diversos temas, sean generales o zonales, de planificación y presupuestario; abordar temas específicos relacionados con ambiente, educación, salud, empresarial, género y otros.

En los cabildos abiertos todos los interesados participan con derecho a voz y voto, y constituyen un instrumento de comunicación directa, necesario para una eficaz administración municipal que responda a los anhelos de la población y que sea expresión permanente de la voluntad popular. Así mismo, la ley de municipalidades vigente establece la realización de al menos cinco (5) cabildos/municipales al año.



## b) **Asambleas de carácter consultivo**

Es un mecanismo de comunicación entre la corporación municipal y la ciudadanía, en forma individual o mediante representación organizada para el conocimiento, consulta, deliberación, negociación y propuesta de solución de problemas de la comunidad; Estas asambleas se celebran tantas veces como sean necesarias, de acuerdo con la comunicación amplia que debe existir entre la municipalidad y comunidad.

El interés de este proceso consiste básicamente en planificar de forma compartida la gestión municipal, y en la medida en que se logra la participación se consolida la gobernabilidad a nivel local. Se debe recalcar que las asambleas consultivas potencian la participación ciudadana y preparan el escenario para que intervengan otros mecanismos como el control y seguimiento de la ejecución presupuestal, la rendición de cuentas y la planificación participativa.

La Ley de Municipalidades, establece la obligatoriedad de celebrar asambleas de carácter consultivo con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas (comunales, sindicales, sociales, gremiales, ambientales, etc.) con el propósito de resolver todo tipo de situaciones que afecten a la comunidad.

## c) **El plebiscito**

Es una forma de participación donde la ciudadanía toma decisiones sobre asuntos de suma trascendencia, como aquellos que tengan relación con la existencia misma del municipio; su fusión, su autonomía, la creación de un municipio, la defensa de los recursos naturales y la preservación y mejoramiento del sistema ecológico y del medio ambiente; la fijación o modificación de las tasas y contribuciones (impuestos, etc.), la ejecución de obras físicas de magnitud, adopción y compromisos a largo plazo, etc.

La Corporación municipal, por resolución de las dos terceras partes de la corporación municipal podrá convocar a plebiscito (artículo 16 del reglamento de la ley de municipalidades).



El plebiscito es un mecanismo de participación ciudadana a través del cual la ciudadanía puede decidir en torno a un punto específico de interés público y de ámbito municipal, mediante el cual el poder de decisión y la responsabilidad de la misma, es transferido a los ciudadanos y ciudadanas del municipio; es un mecanismo más democrático ya que permite a la ciudadanía participar de manera directa en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

## d) **Sesiones públicas de corporación municipal**

Es un mecanismo que permite a los ciudadanos y ciudadanas observar y participar en las deliberaciones de la Corporación Municipal; este acto contribuye a la transparencia y funciona como medio para que la población vigile y dé seguimiento a las decisiones de la corporación Municipal.

## e) **La auditoría social**

La auditoría social se define como la práctica ciudadana que vigila, monitorea y evalúa la gestión pública, con el propósito de incidir positivamente para que las instituciones que manejan fondos públicos, adopten medidas para lograr cambios necesarios en términos

de eficiencia, eficacia y transparencia en su gestión; es una práctica ciudadana que favorece la prevención de la corrupción, siendo una tarea exclusiva de la ciudadanía; la cual debe ser independiente y las personas e instancias ciudadanas que conducen el proceso, deben actuar de manera responsable y con autonomía propia.

Los protagonistas de la auditoría social son las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), quienes según la ley de municipalidades vigente en el país (artículo 59-B), tienen la facultad de realizar auditorías sociales en el término municipal, entendiéndose éstas como el proceso de participación ciudadana, tanto de hombres como de mujeres, orientado a vigilar los procesos de la gestión pública que aseguren la transparente ejecución de programas y proyectos, así como la prestación de servicios públicos de manera eficaz y eficiente.

- f) **Las elecciones municipales**  
Es un proceso de toma de decisiones en donde los electores de manera directa, eligen con su voto entre una pluralidad de candidatos para ocupar los cargos a nivel de corporaciones municipales; este mecanismo es esencial para elegir a los/as miembros/as que integrarán la Corporación Municipal como órgano deliberativo y máxima autoridad del municipio.
- g) **Asamblea comunitaria**  
Es la autoridad máxima dentro de la comunidad; es un espacio de interlocución donde sus miembros analizan y discuten la problemática que les afecta, tomando las decisiones que correspondan. La asamblea comunitaria integra las diferentes organizaciones presentes en la comunidad; como también a ciudadanos/as no organizados que participan activamente en la gestión de sus comunidades; la asamblea la conforman hombres y mujeres que residen

en la comunidad y que participan con derecho a voz y voto en temas que les afecta de manera parcial o colectiva.

- h) **La audiencia**  
Es un mecanismo de participación ciudadana donde las municipalidades u otros entes públicos y las organizaciones sociales, se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, conocer de evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas municipales, así como el manejo de los recursos públicos.

La audiencia pública es un espacio clave para que la Sociedad Civil brinde el seguimiento y evaluación a los compromisos, planes y programas asumidos por la municipalidad; además es un mecanismo deliberante más no decisorio, por lo tanto; las conclusiones de la misma no tienen fuerza vinculante para las municipalidades; pero ayudan a democratizar y hacer más transparente su gestión.

## 2.3.2. Instancias de participación ciudadana

- a) **Patronatos comunitarios**  
Son estructuras sociales de base comunitaria que se organizan con propósitos de favorecer el desarrollo de una comunidad; generalmente están representadas por una junta directiva quien tiene la responsabilidad de conducir el conjunto de acciones y /o proyectos que se ejecutan en ese espacio territorial. Es una instancia de participación ciudadana reconocida en la Ley de Municipalidades y que representa los intereses de cada comunidad, aldea, caserío, barrio o colonia. El patronato está conformado por una junta directiva, la cual es electa anualmente mediante voto directo y secreto de los ciudadanos y ciudadanas de su comunidad, debiendo inscribir sus planillas con un mes de anticipación en la municipalidad.

La inscripción de la junta directiva debe ser precedida de su reconocimiento por la corporación municipal. La municipalidad respectiva velará por su adecuado funcionamiento y el correcto ejercicio de su democracia interna, a cuyos efectos dictará las ordenanzas y disposiciones correspondientes.

**b) Comisionado Municipal (CM):**

El Comisionado es una instancia reconocida por la Ley de Municipalidades; quien es un defensor público electo por la Corporación Municipal a propuesta de la Sociedad Civil; dura dos años en el ejercicio de sus funciones; posee un alto grado de independencia, que se encarga de representar los intereses del público mediante la investigación; y hacer frente a las denuncias de mala administración o una violación de los derechos de los ciudadanos. Corresponde, entre las atribuciones más importantes del CM, vigilar la transparencia, el buen uso de los fondos públicos y velar por que la administración de los servicios públicos esté fundamentada en un mejor servicio para la ciudadanía.

**c) Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT):**

Instancia de Sociedad Civil electa en asamblea de representantes de organizaciones comunitarias, gremiales, empresariales y todas aquellas de carácter social existentes en el término municipal, la cual ejerce sus funciones durante un período de tres (3) años, pudiendo ser reelectos por un período más. Las CCT tienen como objetivo principal realizar auditorías sociales en el término municipal, entendiéndose ésta como el proceso de participación ciudadana, tanto de hombres como de mujeres, orientado a vigilar los procesos de la gestión pública que aseguren la transparente ejecución de programas y proyectos, así como la prestación de servicios públicos de manera eficaz y eficiente.

**d) Concejo de Desarrollo Municipal (CDM)**

Instancia reconocida por la Ley de Municipalidades que funge como órgano técnico consultivo de la municipalidad; es nombrado por la Corporación Municipal de entre los representantes de los diversos sectores del municipio, la comunidad o ciudadanos destacados, el cual será presidido por el alcalde municipal; sus miembros asumen sus roles sin remuneración alguna, dicho concejo es integrado por un número de miembros de la Sociedad Civil e igual al número de regidores que tenga la municipalidad.

**e) Alcaldes Auxiliares**

Son personas propuestas en asambleas de vecinos que viven en barrios, colonias y aldeas que son acreditados por el alcalde municipal; su función principal es servir de enlace entre comunidad y municipalidad para contribuir a la solución de problemas en sus comunidades, además de canalizar las iniciativas de las bases comunitarias que representan.



## 3. CAPÍTULO II

### Cómo planificar e implementar los mecanismos participativos

#### 3.1 Cabildos abiertos

Los cabildos abiertos se pueden clasificar así:

- a) **Cabildo Informativo:** se celebra con el fin de informar a la población de un asunto importante de interés de la comunidad y para la propia Corporación Municipal (sobre proyectos a realizar o realizados, informar del presupuesto municipal, rendición de cuentas del presupuesto municipal o de algún proyecto en específico, sobre la gestión de un asunto en particular, donde el gobierno municipal está interesado en que la ciudadanía esté informada).
- b) **Cabildo de Concertación:** Se realiza para establecer acuerdos con la Sociedad Civil, principalmente para concertar valores catastrales, implementación de proyectos con aporte directo de la comunidad y municipalidad, o para definir acciones puntuales para la concertación de tarifas de los servicios públicos e introducción de un nuevo servicio, entre otros. Es un espacio clave donde ciudadanía y gobierno municipal dialogan y concertan aspectos de interés común; por su parte la ciudadanía debe actuar de manera independiente, con criterio propio para definir líneas de acción conjuntas (municipalidad-Sociedad Civil), de manera que todas las organizaciones y personas presentes, se sientan con la plena confianza de expresar su opinión y que la misma sea considerada dentro de los acuerdos finales del cabildo.

- c) **Cabildo de Carácter Consultivo:** Se realiza para conocer de manera abierta la posición y opinión de las comunidades sobre si se desarrolla o no determinado proyecto u otra actividad en particular; los ciudadanos, en este caso, expresan su sentir y pensar con relación a las interrogantes, temas o proyectos que propone el gobierno municipal, siendo un espacio para fortalecer los consensos entre ciudadanía y gobierno municipal, alrededor de temas de interés común.

Los cabildos abiertos se pueden desarrollar por zonas geográficas con participación de las comunidades, barrios y colonias involucradas; en otras oportunidades los cabildos se desarrollan con la participación de los diferentes actores sociales e institucionales de todo el municipio. Muchas municipalidades realizan cabildos abiertos sectoriales, que van dirigidos a un segmento/sector de la población, principalmente cuando se aborda el tema de salud, educación, medio ambiente, desarrollo económico local, género, tercera edad y niñez, entre otros.

La Ley de municipalidades establece (artículo 32-B) la realización de al menos 5 cabildos abiertos por municipio, no obstante; dependiendo de las circunstancias y de la disponibilidad financiera, la municipalidad podrá desarrollar el número de cabildos que estime conveniente.

#### Organización de los Cabildos Abiertos

Es recomendable que la organización de este tipo de eventos le sea encomendada a una comisión de trabajo integrada por el alcalde municipal, técnicos municipales vinculados con el tema a tratar; una delegación de las organizaciones representativas de la comunidad. La comisión tiene la tarea de coordinar la logística general del acto, encargarse del montaje del mismo, incluyendo la selección y acondicionamiento del local,

equipo de sonido (si es necesario) y garantizar que los participantes se sientan cómodos durante el desarrollo del cabildo; debe asegurarse tener un registro de los participantes y de compartir con los asistentes alguna información por escrito que se derive del o los temas del cabildo.

La presencia en el cabildo de los miembros de la Corporación Municipal es obligatoria en los mismos términos de las sesiones ordinarias, pero la no formación del quórum no impedirá la realización del cabildo abierto. Por otra parte, se debe procurar que al cabildo asista suficiente representatividad de los diversos sectores para que las decisiones allí adoptadas tengan fuerza y legitimidad.

### Pasos para desarrollar un cabildo abierto:

Los cabildos abiertos comprenden varios momentos, sin embargo; el más importante es asegurarse de la mayor asistencia y representatividad en el mismo; para ello se deben observar algunos aspectos claves:

- a) La decisión de desarrollar un cabildo abierto puede ser a iniciativa de las comunidades, de algunos miembros de la Sociedad Civil o de la propia Corporación Municipal.
- b) La iniciativa es llevada al seno de la Corporación Municipal y la decisión de llevarlo a la práctica es por simple mayoría de sus miembros.
- c) La convocatoria la hará el alcalde municipal haciendo uso de los medios de comunicación disponibles en el municipio y/o región.
- d) Se debe asegurar que la convocatoria ha sido realizada en el tiempo hábil, tal y como lo estipula la Ley de Municipalidades.

### Consideraciones especiales para la convocatoria de cabildos abiertos:

- La ciudadanía es convocada por el alcalde previa resolución de la Corporación Municipal.

- El alcalde municipal apoyado por el/la secretario/a municipal, es el responsable directo de asegurarse de difundir la convocatoria a nivel del municipio.
  - La sesión de cabildo abierto se fijará para una fecha, no menor de 8 días ni mayor de 15 días, después de la publicación de la convocatoria.
  - Los participantes en los cabildos abiertos lo conforman en esencia dos grupos de personas; la Corporación Municipal y la Sociedad Civil con residencia en el ámbito municipal.
- e) Preparar la logística necesaria y la información objeto del cabildo para evitar improvisaciones.
  - f) El alcalde municipal conjuntamente con el secretario municipal prepararán la agenda respectiva; no olvidar que en el cabildo abierto solo se podrán tratar los temas establecidos en la solicitud formal del cabildo, la cual fue aprobada por la Corporación Municipal.
  - g) Durante el desarrollo del cabildo hay que centrarse en los puntos de la agenda, explicar a los participantes las razones para desarrollar el mismo y los objetivos que se persiguen. Una vez abierta la discusión del o los temas principales, los/las asistentes tienen la oportunidad de expresar su opinión sobre los temas en discusión. Este momento deberá ser dirigido por un moderador que garantice la correcta conducción de los debates y la oportunidad para que todos los temas se aborden de manera ordenada.
  - h) Los acuerdos alcanzados deben consignarse en el acta respectiva y leída antes de proceder a su firma.
  - i) Es recomendable que se nombre una comisión integrada por regidores y representantes de Sociedad Civil para el seguimiento de los acuerdos suscritos.

- j) El Acta de cabildo abierto debe ser firmado por los/as miembros presentes de la Corporación Municipal, los participantes de la Sociedad Civil y otros actores presentes en el acto.

### 3.2 Asambleas comunitarias de carácter consultivo

El artículo 25, numeral 9 de la Ley de Municipalidades, establece la obligatoriedad de celebrar asambleas de carácter consultivo con representantes de organizaciones locales legalmente constituidas (comunales, sindicales, sociales, gremiales, ambientales, etc.), con el propósito de resolver todo tipo de situaciones que afecten a la comunidad.

Entre los objetivos principales de las asambleas comunitarias están:

- a) Consolidar los mecanismos de participación, el diálogo y consenso entre los diversos actores sociales, a fin de profundizar en el proceso de desarrollo municipal.
- b) Buscar solución consensuada a los problemas y necesidades del municipio, potenciando la participación de las comunidades en todo el proceso.
- c) Definir de manera participativa las necesidades prioritarias a considerar para la elaboración del presupuesto municipal e ir definiendo una agenda de desarrollo local con intereses comunes.
- d) Conformar mecanismos de seguimiento a los acuerdos concertados internamente y con el gobierno municipal.

La temática de las asambleas comunitarias se relaciona con la presentación de las necesidades y la priorización de las mismas para fines de presupuesto municipal. También se deberá hacer una evaluación de las obras realizadas y las que no se pudieron ejecutar para determinar por qué se dio esa situación y proceder al reajuste correspondiente.

### Pasos para desarrollar una asamblea comunitaria.

- a) La iniciativa de desarrollar la asamblea de carácter consultivo puede surgir a iniciativa de algunos miembros de la Corporación Municipal o de las comunidades interesadas.
- b) Una vez que la Corporación Municipal decide por mayoría simple desarrollar la asamblea general, el Alcalde Municipal tiene la obligación de convocar dentro del término de cinco días.
- c) El Alcalde dirige la reunión y el Secretario Municipal da lectura a la agenda; seguidamente se explica el procedimiento a seguir procurando que los temas sean abordados de manera ágil, concreta y permitiendo el uso de la palabra para que las personas se refieran al menos una vez por cada tema.
- d) Es importante garantizar que las propuestas y los planteamientos de la comunidad se puedan recoger en su totalidad, para lo cual se designa una persona que se ocupe de la relatoría de esa actividad; para posteriormente elaborar la memoria de cada asamblea consultiva.
- e) Por su parte las autoridades municipales hacen sus planteamientos en función de los temas abordados, siempre y cuando éstas conduzcan a resolver o proponer medidas concretas que satisfagan a la ciudadanía o en su defecto explicando el por qué no se ha desarrollado tal proyecto u otra problemática que impide satisfacer la totalidad de las necesidades planteadas por la comunidad.
- f) Necesariamente el evento debe conducir y finalizar con la suscripción de acuerdos compartidos o diferenciados entre el gobierno municipal y la comunidad, los cuales deben quedar plasmados en una ayuda memoria, acta u otro mecanismo que se concerte.
- g) El seguimiento a los acuerdos es fundamental por lo tanto en la reunión se debe delegar en un grupo de personas de la comunidad

y al menos un miembro de la Corporación Municipal, a efecto de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.

### 3.3 Plebiscito

Suele crearse a partir de la fórmula “sí o no”, donde los votantes deben responder a la pregunta planteada por el gobierno municipal o por un ente electoral, en todo caso. Es una forma de participación en la toma de decisiones sobre asuntos de suma trascendencia, como aquellos que tengan relación con la existencia misma del municipio, su fusión, su autonomía, la creación de un municipio, la defensa de los recursos naturales y la preservación y mejoramiento del sistema ecológico y del medio ambiente, la fijación o modificación de tasas y contribuciones (impuestos, etc.), ejecución de obras físicas de magnitud, adopción y compromisos a largo plazo, etc.

**Para la realización de un plebiscito se deben tomar en cuenta varios aspectos:**

- a) La convocatoria debe contener los datos siguientes:
  - Fecha y término municipal al que se circunscribe el plebiscito.
  - El asunto que se somete a consulta.
  - Informar que los resultados de la votación serán de estricto y obligatorio cumplimiento.
- b) Dentro de los cinco días siguientes a la convocatoria, la Corporación Municipal deberá conformar una comisión local que se encargue de la preparación y logística general del plebiscito, la cual debe estar integrada por tres personas notables del municipio, más dos miembros de la Corporación Municipal. Dicha comisión deberá preparar y aprobar un reglamento que debe ser publicado y que contenga:

- Horario del plebiscito.
- Sitios en donde se colocarán las urnas de votación.
- Contenido de las papeletas de votación.
- Requisitos ciudadanos para ejercer el sufragio.

Terminada la votación, la comisión local procederá al escrutinio general, levantará el acta respectiva y el resultado debe ser público dentro de las 24 horas siguientes, concediendo un plazo improrrogable de 10 días para impugnar dicho proceso; pasado este término el resultado se tendrá por firme y la comisión local hará la declaratoria oficial, levantará el acta y entregará en acto solemne toda la documentación a la Corporación Municipal.

Una vez que la Corporación Municipal cuenta con la documentación y el acta especial del plebiscito, autorizará que ésta se incorpore íntegramente en el acta de sesión de Corporación Municipal.

### 3.4 Sesiones Públicas de Corporación Municipal

Uno de los principales avances a nivel local en favor de la transparencia y gobernabilidad, se contempla en el Art. 34 de la Ley de Municipalidades; que establece que las sesiones de Corporación Municipal son públicas; sin embargo, el derecho de presenciar las sesiones de la corporación, no implica la participación directa de los ciudadanos (as) en las deliberaciones de los corporativos; esta es una potestad exclusiva de la Corporación Municipal.

Este mecanismo de participación va más allá de la contraloría ciudadana, ya que da la oportunidad a la ciudadanía de hacer uso de la palabra para exponer sus puntos de vista, razonamientos o propuestas sobre los temas que se estén tratando. Es importante aclarar que la sesión pública de la Corporación Municipal no es un espacio para que la ciudadanía tome decisiones, pero sí puede participar y manifestar sus intereses.

Es fundamental que en los municipios en donde se desarrollen sesiones públicas, la Corporación Municipal apruebe un calendario anual de sesiones, publicar el mismo y asegurarse de las convocatorias, indicando el lugar, día, hora, detallando los asuntos a tratar. Las sesiones deben realizarse en salones amplios, es decir en sitios con suficiente espacio. Por otra parte las actas de las sesiones de corporación deben ser publicadas en el tablero de avisos de la municipalidad.

Los municipios que cuentan con un reglamento de sesiones públicas se ven favorecidos por el orden y respeto con que se desarrollan las deliberaciones; en tal sentido la presente guía presenta algunos conceptos que pueden ser considerados al momento de elaborar y aprobar el reglamento de sesiones.

- La Municipalidad realizará todas las sesiones ordinarias y extraordinarias en forma abierta y con presencia de ciudadanos/as.
- Solamente en casos excepcionales la Corporación Municipal podrá determinar que las sesiones se realicen sin presencia de ciudadanos. (En tales casos, se divulgará el tema o temas que se tratarán en sesión cerrada).
- La Corporación Municipal procurará adecuar un salón que permita a los ciudadanos presenciar las sesiones abiertas, ya sea cuando se realicen en el salón municipal o fuera de la municipalidad.
- Los ciudadanos/as participarán libre y espontáneamente en las sesiones de la Corporación Municipal, sin restricción de solicitud y aprobación de audiencia por parte de la secretaría municipal.
- Cada ciudadano/a que ingrese a observar el desarrollo de la sesión de Corporación Municipal, deberá anotarse en el libro de asistencia, que para ese efecto llevará la secretaría municipal.
- Los ciudadanos/as pueden observar la función deliberativa de la Corporación Municipal, guardando silencio y respeto a los miembros corporativos.
- Queda prohibido a los ciudadanos tomar parte en los debates, interrumpir, comentar, opinar o coaccionar a los miembros de Corporación Municipal durante el desarrollo de la sesión.
- La Corporación Municipal podrá reservar un espacio de tiempo para preguntas y comentarios de la ciudadanía, exclusivamente sobre los asuntos tratados en la sesión.
- Durante el período reservado para preguntas y/o comentarios, la ciudadanía expresará libremente sus opiniones, para este propósito se dispondrá del personal y logística necesaria.
- Es prohibido que los ciudadanos, ingresen al salón de sesiones, con alimentos, aparatos de audio, juegos electrónicos, armas de cualquier tipo, u otro instrumento que genere disturbio en la sala.
- Queda prohibido a los ciudadanos el uso de teléfono celular durante se desarrolla la sesión.
- El alcalde (sa) municipal tomará las medidas necesarias para realizar controles y requisas a las personas que ingresen al recinto donde se realiza la sesión. En caso que no exista policía municipal, solicitará apoyo a la policía nacional.
- En el caso que los ciudadanos no guarden el debido orden y en consecuencia dificulte continuar con la discusión de los temas de agenda, la Corporación Municipal desalojará el salón de sesiones, pudiendo trasladarse a otro recinto para continuar con la sesión.
- La Corporación Municipal solicitará el apoyo de la policía municipal / nacional para guardar la integridad física de los ciudadanos y miembros corporativos, en aquellos casos de manifestaciones de desorden por parte de los ciudadanos presentes en el salón de sesiones.



### 3.5 La auditoría social

#### Propósito de la auditoría social

Es importante destacar que la ciudadanía organizada, principalmente las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT) y Comisionados Municipales (CM) quienes tienen atribuciones legales para desarrollar auditorías sociales, participen activamente en el control social a efecto de evaluar la funcionalidad de la gestión pública a fin de proponer medidas correctivas que potencian la calidad, cobertura y sostenibilidad con énfasis en los servicios públicos; de igual manera la auditoría social bien concebida y estructurada ayudará a determinar el nivel de desempeño de los gestores y/o proveedores del servicio; además se puede identificar los puntos y áreas críticas que dificultan una buena prestación de los servicios.

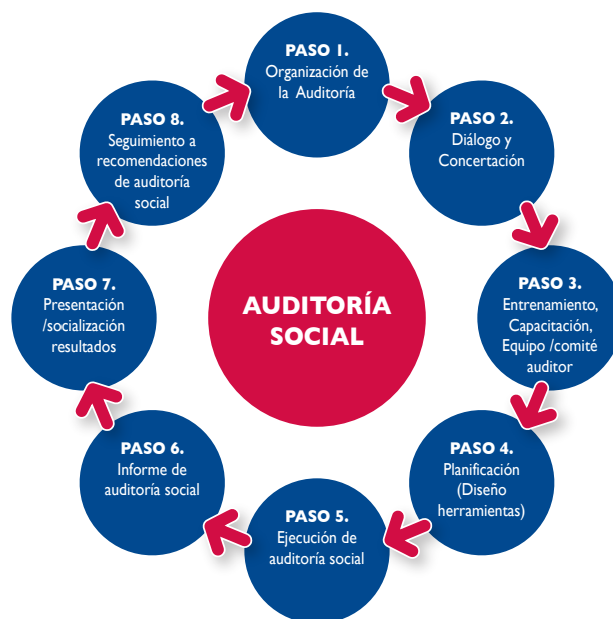
La implementación de auditorías sociales es fundamental para determinar la percepción de la ciudadanía con relación a la gestión pública y para establecer un puente de comunicación entre La Sociedad Civil y las instituciones que manejan fondos públicos. Indudablemente es un ejercicio clave para favorecer la transparencia y eficiencia en el uso de los fondos públicos.

#### Ámbito de competencia de la auditoría social

Las auditorías sociales son practicadas por las Comisiones Ciudadanas de Transparencia, Comisionados Municipales y las/os ciudadanas/os, quienes se organizan para vigilar la gestión pública, pudiendo informar a las instituciones públicas y/o entes contralores del Estado de los resultados derivados de las auditorías practicadas para que dependiendo de los casos, se proceda a la investigación y verificación de los hechos plasmados en los respectivos informes de las auditorías.

Un elemento clave es que las instancias de la Sociedad Civil que implementan las auditorías sociales no son tribunales de justicia y, por lo tanto, no definen ni aplican sanciones por los diferentes actos ilícitos que se pudiesen observar que cometan los funcionarios públicos o representantes de instituciones que reciben fondos del Estado.

#### Pasos para implementar una auditoría social



#### Breve explicación sobre los pasos para desarrollar una auditoría social

##### Paso 1. Organización de la auditoría

Los miembros de las CCT y auditores sociales del municipio se reúnen, en primera instancia, para analizar de manera global y particular el trabajo a implementar; debe dejarse claro los compromisos que se asumen en torno a la auditoría; una vez que existe claridad sobre el abordaje de la actividad, se procede a conformar los equipos de trabajo y el equipo auditor responsable de conducir el proceso.

Es importante que, previo a generar acciones aisladas con escaso contenido y con pobres resultados, conviene hacer un análisis del contexto en que se va a desarrollar la auditoría, a efecto de tener elementos claves que posibiliten el éxito de la auditoría. Se debe fijar el ámbito geográfico de la auditoría, identificar temas de interés y de impacto que pueden ser abordados con las mínimas restricciones posibles, identificar con todo el grupo las necesidades y requerimientos del ejercicio de control social y hacer una valoración de la capacidad

instalada del equipo auditor para generar certidumbre en el proceso.

En este paso se aclara y se reafirma que la auditoría social no tiene connotación política partidaria ni el propósito de descalificar o perjudicar a alguien en particular:

## **Paso 2.** **Diálogo y concertación**

El diálogo entre el equipo auditor (comité intermunicipal de auditoría social) y las instituciones y/o organizaciones a auditar es sumamente valioso para abrir espacios a la negociación, consultas y acceso a la información requerida. El diálogo debe orientarse a armonizar el proceso de auditoría, crear un ambiente favorable para desarrollar el proceso sin interferencias de peso.

Algunas actividades claves del diálogo:

- Concertar reunión con los responsables de la organización o institución a auditar para explicar los alcances de la auditoría.
- Entregar nota formal al responsable de la institución sujeto de auditoría, explicando los tiempos, actividades y alcances del ejercicio de control social.
- Concertar calendario de reuniones para interactuar y responder a las preguntas en función de las herramientas preparadas.

## **Paso 3.** **Entrenamiento, capacitación, equipo /comité auditor**

Se requiere que el comité auditor tenga los conocimientos y habilidades necesarias sobre el marco en que se fundamenta la auditoría social, asegurar una relación de respeto y colaboración mutua con la institución a auditar y reafirmar que los resultados de la auditoría deben conducir a mejorar la gestión pública y no a perjudicar a alguien en particular. Es deseable que los auditores sociales responsables de conducir la auditoría, tengan los conocimientos y habilidades necesarias para que de manera independiente y con autonomía propia, puedan facilitar el plan previsto.

Algunos temas de capacitación se relacionan con:

- a) Marco legal de la auditoría social.
- b) La auditoría social como ejercicio ciudadano para favorecer la transparencia en la gestión pública.
- c) Incorporar obligatoriamente el tema a auditar, identificando aspectos claves del contexto en que se va a desarrollar la auditoría.

## **PASO 4.** **Planificación (diseño de herramientas)**

Aquí se pone de manifiesto el conjunto de esfuerzos que se deben realizar a fin de cumplir los objetivos y hacer realidad los resultados que se persiguen con la implementación de la auditoría. Lo importante es que el comité de auditoría social se apropie del proceso y plasme el conjunto de actividades en un tiempo determinado y defina con claridad los medios logísticos, técnicos y financieros necesarios.

El plan de auditoría debe ser sencillo y de fácil comprensión, dejando bien plasmado cuáles son las actividades a desarrollar; cuándo, dónde y cómo se va a desarrollar la actividad, los responsables y requerimientos necesarios en materiales, insumos y/o equipo a utilizar.

## **Paso 5.** **Ejecución de la auditoría social**

Esta actividad requiere que el equipo auditor esté en sintonía, que se hable el mismo lenguaje en torno a los objetivos y alcances de la auditoría y que sus miembros funcionen como equipo a efecto de tener complementariedad, colaboración, sentido de responsabilidad y apego a los principios de ética y moral; además, es necesario que manejen adecuadamente las herramientas seleccionadas que se hayan concertado las reuniones y convocado a las personas claves, dividiéndose las tareas, es decir, alguien que pregunte y otros que se encarguen de las anotaciones respectivas.

## Paso.6

### Informe de la auditoría social

Una vez implementadas las diferentes actividades programadas, se procede a ordenar y sistematizar la información, valorar el nivel de colaboración del equipo técnico, asignar responsabilidades a los miembros del comité y sobre todo proceder a la identificación de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

El contenido del informe puede incluir entre otros, los siguientes aspectos:

- Presentación.
- Agradecimiento.
- Antecedentes.
- Objetivo.
- Descripción del proceso metodológico.
- Principales hallazgos.
- Conclusiones.
- Sugerencias/Recomendaciones/desafíos.
- Anexos. Herramientas utilizadas en el ejercicio de AS.

Lo importante del informe lo constituye la identificación de los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones las cuales deben redactarse con base en los hechos y/o evidencias encontradas. Esta parte del informe debe tener una intencionalidad constructiva y deben formularse de forma precisa utilizando un lenguaje y terminología comprensible principalmente para la ciudadanía, quien es la encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de dicho informe.

Una vez preparado el informe preliminar, en primera instancia, se analiza a lo interno del comité auditor; posteriormente se hace del conocimiento de la institución y/o organización auditada; luego se procede a realizar los ajustes que correspondan y posteriormente se redacte el documento oficial de auditoría.

## Paso 7.

### Presentación / socialización de los resultados

Para mayor impacto y para que la ciudadanía conozca los resultados de la auditoría social, es deseable que el informe se presente en asambleas comunitarias y/o cabildos abiertos; lo importante de esta actividad es que los resultados de la auditoría deben ser conocidos principalmente por la ciudadanía que tiene una relación directa con el tema y/o institución auditada, a efecto de sensibilizarlos y hacer incidencia para que las recomendaciones plasmadas en los informes, se implementen, de ser posible a corto plazo.

## Paso. 8.

### Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría social.

El rol de las CCT, CM y principalmente del comité de auditoría social es dar un seguimiento preciso al cumplimiento de las recomendaciones y continuar con el proceso de diálogo e incidencia para motivar a las instituciones/organizaciones involucradas para que implementen dichas recomendaciones.

Los auditores sociales tienen la tarea ineludible de analizar y revisar periódicamente la implementación de las recomendaciones derivadas de la auditoría; seguramente algunas recomendaciones requieran de recursos técnicos y financieros y que por la falta de éstos, dichas recomendaciones no se cumplan; en este caso los auditores sociales deben asegurarse de obtener las constancias respectivas que avalen tal situación.

## 4. ACRÓNIMOS Y SIGLAS

<b>AINC</b>	Atención Integral a la Niñez en la Comunidad
<b>ATA</b>	Atenciones Ambulatorias
<b>AS</b>	Auditoría Social
<b>CESAMO</b>	Centro de Salud Municipal y Odontológico
<b>CESAR</b>	Centro de Salud Rural
<b>CHORTI</b>	Mancomunidad de Municipio de la CHORTI
<b>CMI</b>	Clínica Materno Infantil
<b>CCT</b>	Comisión Ciudadana de Transparencia
<b>DGD</b>	Departamento de Gestión Descentralizada
<b>COLOSUCA</b>	Mancomunidad de municipios de COLOSUCA
<b>CM</b>	Comisionado Municipal
<b>HCPB</b>	Historia Clínica Perinatal Base
<b>IVM</b>	Instrumento para la Vigilancia de la Mortalidad
<b>LICEM</b>	Listado de Mujeres Embarazadas
<b>MANCOSOL</b>	Mancomunidad de Municipios del Suroeste de Lempira
<b>PAI</b>	Programa Ampliado de Inmunizaciones
<b>SESAL</b>	Secretaría de Salud
<b>SDHJGD</b>	Secretaría de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización
<b>USAID</b>	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (por sus siglas en inglés)
<b>USAID NEXOS</b>	Programa de Gobernabilidad Local Transparente y Entrega Mejorada de los Servicios

## 5. BIBLIOGRAFÍA

- 1) Ley de Municipalidades y su reglamento. Decreto No. 134-90
- 2) Ley de transparencia y acceso a la información pública. Decreto 170-2006
- 3) Metodología de Auditoría Social a Políticas Públicas; Metodología aceptada por el Consejo Consultivo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (CCERP), Septiembre 2007.
- 4) “Nuevos mecanismos participativos y democracia: promesas y amenazas” J.Font (ed.), Ciudadanos y decisiones públicas, Ariel, Barcelona, 2001.